



Secretaría Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones
Región de Atacama

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1162/

COPIAPÓ, 07.10.2011

VISTO: Lo dispuesto en el artículo N°s 102, 118 y 166 de la Ley N° 18.290, publicada en el Diario Oficial del 07 de Febrero de 1984:

CONSIDERANDO:

La solicitud del Sr. Sergio Donoso Castillo, de fecha 05 de octubre de 2011;

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE, la suspensión de tránsito en media calzada y en forma temporal, en vías de las comunas de Copiapó y Tierra Amarilla, en la fecha y condiciones que a continuación se indica:

a) TRAMOS A SUSPENDER:	b) FECHA DE SUSPENSIÓN:	c) HORARIOS:
Partida: Callejón Francisco de Aguirre/Av. Copayapu – Av. Copayapu - Ruta C-35 (Giro) Paso Nivel Meléndez – Ruta C-17 hasta Km. 30 (Giro) hasta Holvoet –Paipote (Meta).	09 de octubre de 2011.	Desde las 10:30 a las 13.00 horas.
Partida: Callejón Francisco de Aguirre/Av. Copayapu – Av. Copayapu - Ruta C-35 (Giro) Villa María – Ruta C-35 – Tierra Amarilla (Meta).	16 de octubre de 2011.	Desde las 10:30 a las 13.00 horas.
Partida: Río Blanco – Ruta C-35 –(Giro) – Av. Godoy – Fundición Paipote – Juan Godoy Ruta C-35 (Giro) Paso Nivel Meléndez – Río Blanco.	30 de octubre de 2011.	Desde las 10:30 a las 13.00 horas.

d) MOTIVO: Actividad Deportiva Competencia Ciclística.

e) VARIANTE LOC. COLEC.: No hay.

2.- Los organizadores de la referida actividad, deberán adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal y pacifico desarrollo del mismo, evitando la comisión de hechos que atenten contra la propiedad pública y privada o que alteren gravemente el orden público, como asimismo, a responder por los daños que se ocasionen y prestar toda la colaboración que le fuese requerida por los Tribunales Ordinarios de Justicia y que tienda al esclarecimiento y determinación de las responsabilidades legales que pudiesen originarse con motivo del referido evento.

3.- Al término de los plazos indicados, se deberá dejar expedito y libre el tránsito.

4.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales y del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fiscalizarán el estricto cumplimiento de esta Resolución, en las normas legales y reglamentarias vigentes, debiendo denunciar cualquier infracción al Juzgado de Policía Local correspondiente.

ABP/VAN/van.

